



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 211 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 17 JUN 2020

VISTO: El Informe N° 131-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ con Reg. Doc. N° 1563441 y Reg. Exp. N° 1193507, el Informe N° 581-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL y demás documentación adjunta en dieciocho (18) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

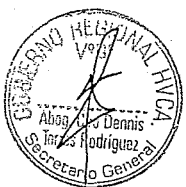
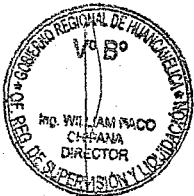
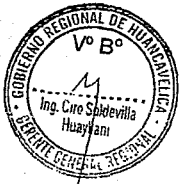
Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM y N° 094-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM y N° 083-2020-PCM, se declaró el Estado de Emergencia Nacional hasta el 30 de junio del 2020 y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; disponiéndose asimismo una serie de medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional, así como para reforzar el Sistema de Salud en todo el territorio nacional, entre otras medidas necesarias para proteger eficientemente la vida y la salud de la población, reduciendo la posibilidad del incremento del número de afectados por el COVID-19;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1486 se establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las Inversiones Públicas, con la finalidad de facilitar la tramitación de procedimientos, así como mejore y optimice los distintos mecanismos y procesos en la ejecución de la inversión pública, con enfoque de cierre de brechas de infraestructura y de acceso a servicios a cargo del Estado, y consecuentemente incida favorablemente en la reactivación económica del país frente al estado de emergencia sanitaria producida por el COVID-19;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 196-2020/GOB.REG.HVCA/GR de fecha 28 de mayo del 2020, se aprueba la DIRECTIVA N° 009-2020/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDyTI: Normas y procedimientos que incorporan los protocolos de seguridad sanitaria para la prevención del virus COVID-19, en la ejecución de obras públicas en el Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, mediante Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, de fecha 04 de junio del 2020, se aprueba la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19;

Que, mediante Resolución N° 061-2020-OSCE/PRE de fecha 19 de mayo del 2020, rectificadora por Resolución N° 069-2020-OSCE/PRE de fecha 05 de junio del 2020, se aprueba la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD “Alcances y Disposiciones para la reactivación de las Obras Públicas y Contratos de Supervisión, en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N°





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 211 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 17 JUN 2020

1486", que desarrolla los alcances y procedimientos para implementar las medidas dispuestas en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486, destinadas exclusivamente a la reactivación de los contratos de obra y sus respectivos contratos de supervisión, que se encuentran paralizadas por efecto del Estado de Emergencia Nacional, declarado por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus modificatorias;

Que, acorde al marco normativo expuesto, resulta indispensable iniciar con la reactivación de las inversiones públicas a cargo del Gobierno Regional de Huancavelica, que se encuentran paralizadas por efecto del Estado de Emergencia Nacional; a tal efecto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 581-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, solicita se conforme Equipos Técnicos Designados para la Reactivación de las Obras, que se encuentran priorizados en la Fase 2 de Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de emergencia sanitaria nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

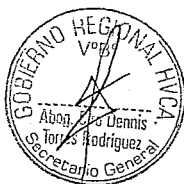
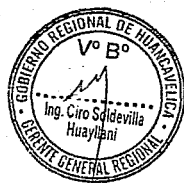
En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR el EQUIPO TÉCNICO DESIGNADO - ETD PARA LA REACTIVACIÓN DE OBRAS, para el reinicio de ejecución de las obras en el Gobierno Regional de Huancavelica, los cuales se encuentran priorizados en la Fase 2 de Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de emergencia sanitaria nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19, de acuerdo al siguiente detalle:

Obras Priorizadas para la Reactivación – GRUPO A:

Nº	CUI	OBRAS PRIORIZADAS PARA LA REACTIVACIÓN
1	2335118	CREACION Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL ENTRE SANTA ROSA DE ACORA - SAN JOSE DE CHALLACA - RAMADILLA, DE LOS DISTRITOS DE SAN FRANCISCO DE SANGAYAICO, SANTIAGO DE CHOCORVOS, AYAVI Y HUAYTARA, PROVINCIA DE HUAYTARA – HUANCAVELICA.
2	2194692	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CRUCE SALCAHUASI - SAN ANTONIO - PUENTE CHIQUIACC - CRUCE HUACHOCOLPA - SURCUBAMBA - ABRA VISTA ALEGRE - TINTAY PUNCO - PUERTO SAN ANTONIO RUTA HV 101, TAYACAJA – HUANCAVELICA.
3	2249803	AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE SERVICIO DE SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO DE PATOCCOCHA, DISTRITO DE ACORIA - HUANCAVELICA.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 211 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 17 JUN 2020

Nº	CUI	OBRAS PRIORIZADAS PARA LA REACTIVACIÓN
4	2408872	RECUPERACIÓN, MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL 16,461 KM EN EMP. PE 26B - ACCESO A CHAHUARMA - SAN JUAN DE CCOCHACCASA, DISTRITO DE LIRCAY - PROVINCIA DE ANGARAES - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA.
5	2251170	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCATIVOS INICIAL DE LA IE Nº 288 DE LA LOCALIDAD AYACCOCHA, DISTRITO DE ACORIA DE LA PROVINCIA DE HUANCAVELICA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA.
6	2193048	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. N 36059 DE HUANCALPI DEL DISTRITO DE VILCA - HUANCAVELICA - HUANCAVELICA.
7	2408870	RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL EMP. PE-280 - JAHUÑA, DISTRITO DE CASTROVIRREYNA - PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA.
8	2344722	CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN LAS ZONAS AFECTADAS Y EXPUESTAS AL PELIGRO DE INUNDACIÓN EN LAS LOCALIDADES DE ANCHACLLA, LIRCAY Y OCOPA, DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA.
9	2408821	RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA VECINAL PISCOPAMPA, CCARHUARUMI - DISTRITO DE LIRCAY - PROVINCIA DE ANGARAES - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA.

Miembros del Equipo Técnico Designado - ETD para la Reactivación de Obras, GRUPO A:

Nº	DEPENDENCIA	DATOS	CONDICIÓN
01	Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación	Ing. William Paco Chipana	Coordinador
02	Gerente Regional de Infraestructura	Ing. Alfredo Poma Samanez	Primer miembro
03	Sub Gerente de Gestión Ambiental	Mg. Ing. Vilma Vilcas Melchor	Segundo miembro
04	Director de la Oficina Regional de Administración	CPC. Jorge Luis Matos Espinoza	Tercer miembro

Obras Priorizadas para la Reactivación - GRUPO B:

Nº	CUI	OBRAS PRIORIZADAS PARA LA REACTIVACIÓN
01	2251643	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I. E. JULIO CESAR TELLO ROJAS, DEL CENTRO POBLADO DE CHUYA, DISTRITO DE VILCA, PROVINCIA DE HUANCAVELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA.
02	2251820	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO DE QUIMLLO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE ROCCHAC - TAYACAJA - HUANCAVELICA.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 211 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancaavelica, 17 JUN 2020

Nº	CUI	OBRAS PRIORIZADAS PARA LA REACTIVACIÓN
03	2408834	RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL CCELLCCOY – LOCROJA – YAURECCAN – OCCOPAMPA DISTRITO DE LOCROJA – PROVINCIA DE CHURCAMPAMPA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA.
04	2195395	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES DE AYACCOCHA, SALCABAMBA, MIRAFLORES, CAYMO, SANTA CRUZ DE PUCAYACU, SANTA ROSA DE PALCA, OVEJERIA E ISTAY HUALCAS, DIST. DE SALCABAMBA, PROV. DE TAYACAJA – HVCA.
05	2251159	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I. E. CIRO ALEGRIA BAZAN DEL CENTRO POBLADO DE CONSTANCIA, DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA.
06	2325309	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N 30952 - TOBLAS CASTRO REYES, DISTRITO DE HUARIBAMBA, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA.
07	2317676	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL INICIAL DE LA I.E. N 202 DEL CENTRO POBLADO DE TONGOS, DISTRITO DE PAZOS, PROVINCIA DE TAYACAJA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA.
08	2230338	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PALLALLA - REPARTICIÓN AMPURUHUAY – AÑANCUSI- MAYUNMARCA – ANDABAMBA – ROSARIO – VIRGEN DE LOURDES (ACOBAMBA) – HUANCAVELICA.

Miembros del Equipo Técnico Designado - ETD para la Reactivación de Obras, GRUPO B:

Nº	DEPENDENCIA	DATOS	CONDICIÓN
01	Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación	Ing. William Paco Chipana	Coordinador
02	Gerente Regional de Infraestructura	Ing. Alfredo Poma Samanez	Primer miembro
03	Ing. Forestal de la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Áreas Protegidas	Ing. Tony Medrano Suarez Santana	Segundo miembro
04	Director de la Oficina Regional de Administración	CPC. Jorge Luis Matos Espinoza	Tercer miembro

ARTÍCULO 2º.- El Equipo Técnico Designado – ETD deberá tomar en cuenta los criterios de actuación contractual, que tendrá la siguiente composición:

- ✓ Recopilación de información (Diagnostico de la obra), para ello se debe tener en cuenta que es imprescindible hacer una verificación in situ; Identificación de la afectación de la ejecución (partidas en deterioro, partidas no valorizadas, materiales en almacén, deterioro de equipos no utilizados, etc.) Es decir, se deberá presentar una relación de todo lo que afectó a la obra, debiendo presentarla el contratista, refrendarla el supervisor de obra y verificarla el equipo técnico designado.
- ✓ Análisis de los efectos.
- ✓ Elección de un instrumento jurídico adecuado.
- ✓ Seleccionar estrategia de negociación



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 211 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

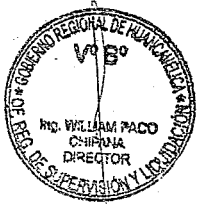
Huancavelica, 17 JUN 2020

Estos pasos pueden desarrollarse de manera paralela en tanto presente la holgura suficiente. Tener en cuenta que se trata de una situación excepcional, pues es la primera vez que se vive este tipo de situaciones, no existe norma específica para afrontar esta situación debido a que la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado no prevé estas situaciones lo que obliga a estar atentos a lo que disponga el OSCE al respecto y en todo caso desarrollar propuestas y ponerlas a su consideración, se debe recordar que existen objetivos de ambas partes (Estado, cumplir la finalidad pública, y el Contratista, Obtener la utilidad esperada). Tener en cuenta el plazo de paralización de las obras.

El Coordinador de cada grupo, es quien dirigirá al Equipo Técnico Designado y comunicará al Despacho Gerencial las decisiones a las que se arrije.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y miembros del Equipo Técnico Designado de los Grupos A y B, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CDTR/cgme

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ing. Ciro Soldavilla Huayllani
GERENTE GENERAL REGIONAL